29156

COMPANÍA DE SERVICIOS DE TRANSPORTES
"ESCOFUR S.A."
R.U.C.: 1791707028001

Constituída: 12 de Agosto de 1999.
Inscrita Reg. Merc.: 28 de Septiembre de 1999.

ESCONESR
28/sep/07
17h.

Flor Ma
21 SEP 2007
12h00

Quito, 20 de Septiembre del 2007

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia

De nuestras consideraciones:

La Compañía de Servicios de Transportes ESCOFUR S.A. con numero de expediente No. 89591 a usted se dirige para comunicar la siguiente transferencia de acción.

CEDENTE	**CESIONARIO**
-Nombres: Luis Alberto	**-Nombres:** Juan Carlos
-Apellidos: Rosero Torres	**-Apellidos:** Tapia Cadena
-CI. o RUC: 170039735-7	**-CI. o RUC:** 171286554-0
-Nacionalidad: Ecuatoriana(o)	**-Nacionalidad:** Ecuatoriana(o)
-Valor de C/ Acción: $. 8.00 ok	**-Tipo de Inversión:** Nacional
- No. de Acciones que cede: 001	

De igual manera ruego a ustedes se dignen otorgar una copia certificada de los datos de accionistas "Nomina"

Por la favorable atención que se de a la presente anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,

ok

OK Transferencia registrada, 26.9.2007

ok Nómina

Marco Ramiro Ribadeneira Ruiz
Gerente General / Representante Legal

COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE TRANSPORTES ESCOFUR S.A.

Panamericana Norte Km 4 1/2, Conjunto Vista Alegre N64-206, Of. 01
Telf.: 3465410 • Cel.: 099 103830

Quito, 20 de Septiembre del 2007

Señor
Gerente de la Compañía de Servicios de Transportes Escofur S.A
Presente

Señor Gerente:

De acuerdo con lo previsto en el articulo 189 de la Ley de Compañías dígnese inscribir en el libro de Acciones y Accionistas la transferencia de la Acción No. 086 a favor del Señor: **TAPIA CADENA JUAN CARLOS**, portador de la C.C: **171286554-0**, para lo cual estamos firmando en unidad de acto entre el Cedente, actuando en representación del titular el señor : **WILLIAM OMAR ROSERO ONOFRE** con cedula No-**170926627-2**, el mismo que tiene a su favor el poder general otorgado por el señor: **LUIS ALBERTO ROSERO TORRES** portador de la cedula No. **170039735-7** y el Cesionario.

Atentamente,

Rosero Onofre William Omar
C.C:170926627-2
CEDENTE

Tapia Cadena Juan Carlos
C.C: 171286554-0
CESIONARIO

NOTARIA TRIGESIMACUARTA

Dr. Alfonso di Donato Salvador

QUINTA

.....COPIA CERTIFICADA

PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL

De la Escritura de: .....

SR. LUIS ALBERTO ROSERO TORRES Y SEÑORA

Otorgada por: .....

.....

A favor de: .....

.....

El: **10 DE MARZO DEL 2007**

Parroquia: .....

Cuantía: **INDT.** Avalúo .....

Quito, a **22 DE MAYO DEL 2007**

Edificio Previsora Norte
Río de Janeiro 130 y Av. 10 de Agosto - Of. 510 Telf.: 2235 - 235
E-mail: notaria34@andinanet.net Quito - Ecuador

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Procuraduría General

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Dr. Segundo Jiménez Z.
Mat. 3532 Colegio Abogados Quito

0003421

SE OTORGA POR LOS PEDIDOS

29 MAY 2007

2007-05-29.

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA
QUITO - ECUADOR

Sírvase protocolizar en el PODER GENERAL NUMERO 010/04, PAGINA NUMERO: UNO Y DOS otorgado por el CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SAN FRANCISCO, ESTADO DE CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

Dr. Angel E. Del Pino Costta
ABOGADO
Mat. 075 C.A.B.
Casillero 241

0003422

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Procuraduría General
Dr. Segundo Jiménez Z.
Mat. 3632 Colegio Abogados Quito

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA
QUITO - ECUADOR

.CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
EN SAN FRANCISCO
235 Montgomery St. Suite 944
Teléfonos (415)982 1819, 1821. fax (415) 982 1833
e-mail:sfconsul@aol.com

TOMO NUMERO: II
PODER GENERAL NUMERO 01/04
PAGINA NUMERO: UNO y DOS

En la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, a los veinticinco días del mes de Febrero del año dos mil cuatro, ante mí, Enrique A. Lasso, Cónsul del Ecuador, comparece el señor LUIS ALBERTO ROSERO TORRES, con Cédula de Ciudadanía No. 170039735-7 y la señora ZOILA ESTHER ONOFRE, con Cédula de Ciudadanía No. 170233608-0, casados entre sí, domiciliados en 2232 Piccardo Circle, Stockton, California 95207, ambos de nacionalidad ecuatoriana, personas mayores de edad y con capacidad para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, y de manera libre y espontáneamente y en uso de sus legítimos derechos dice que es su voluntad conferir, como en efecto confieren, **PODER GENERAL**, generalísimo amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere a favor de su hijo, el señor WILLIAM OMAR ROSERO ONOFRE, de nacionalidad ecuatoriana, con Cédula de Ciudadanía No. 170926627-2, domiciliado en la calle Domingo Juan N65-49 y Manuel Guisado, ciudadela Thomas, Cotocollao, de la ciudad de Quito, Provincia Pichincha de la República del Ecuador, para que a su nombre y representación intervenga en los siguientes actos y contratos: a) Administre todos los bienes existentes, sean muebles o inmuebles; b) Adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles; c) Venda o permute, hipoteque o los dé en anticresis; d) Suscriba contratos de arrendamiento, cobre las pensiones locativas y extienda recibos de cancelación de las mismas; e) Reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo prendas u otras cauciones; f) Judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren a los Mandantes; reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos; g) Abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, sistema financiero y las administre en toda la extensión de la palabra; h) De existir anteriores, gire sobre ellas, deposite o retire fondos, solicite préstamos inclusive a personas particulares, quedando facultada para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad de los Mandantes; i) Realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social encaminados a obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) Gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y, en general, todos aquellos documentos que constituyan títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los proteste: k) Intervenga en cualquier negocio comercial, bursátil, industrial, agrícola y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; l) Celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas.

Para el efecto y cabal cumplimiento de este mandato, los Mandantes confieren a su Mandatario todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el Artículo Cuarenta y Ocho del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Asimismo, está autorizado a transar y recurrir a arbitraje en caso de considerarlo conveniente a los intereses de los Mandantes. El Mandatario se obliga a cumplir con las disposiciones tipificadas en el Artículo Cincuenta y Uno del Código de Procedimiento Civil mencionado. Para el otorgamiento de esta escritura de **PODER GENERAL**, se cumplieron todos los

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
SAN FRANCISCO

0003423

requisitos legales y, leída que fue por mí íntegramente a los mandantes, se ratificaron en su contenido y aprobándolo en todas sus partes, firmaron en mi conmigo, de todo lo cual doy fe.

LUIS ALBERTO ROSERO TORRES
MANDANTE

ZOILA ESTHER ONOFRE
MANDANTE

ENRIQUE A. LASSO
CONSUL

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Procuraduría General

CERTIFICO que la presente es PRIMERA COPIA, fiel y textual de su original con número 01/04, que se encuentra inscrito en las páginas UNO y DOS, tomo II del Libro de Escrituras Públicas que de conformidad con la ley se lleva en el Consulado General del Ecuador en San Francisco, California, Estados Unidos de América. Dado y sellado el día de hoy VEINTICINCO DE FEBRERO DEL 2004.

ARANCEL CONSULAR: CAPII-6.1
VALOR $ 80.00

ENRIQUE A. LASSO
CONSUL

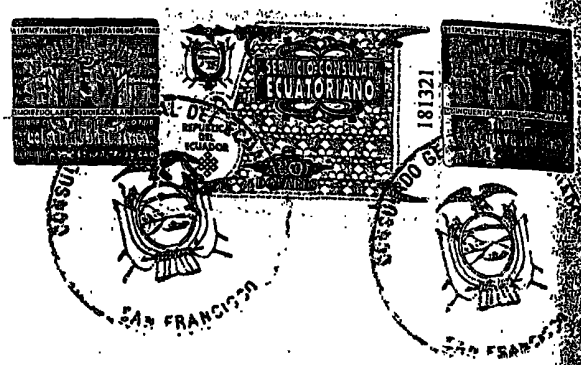

0317120
REPUBLICA DEL ECUADOR
TICKET PARA LEGALIZACION DE FIRMAS
USD$ 2.00

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES CERTIFICA, QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE ES LA QUE ACOSTUMBRA USAR EN SUS ACTOS OFICIALES
CANCILLER

08 MAR. 2004

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA
QUITO - ECUADOR

RAZON:- A PETICION ESCRITA DEL DOCTOR ANGEL DEL POZO COSTTA, ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL # 075, DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE BOLIVAR, PROTOCOLIZO EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, EL PODER GENERAL QUE OTORGA EL

9 MAY 2007 0003424

SEÑOR LUIS ALBERTO ROSERO TORRES Y SEÑORA ZOILA ESTHER ONOFRE A FAVOR DE WILLIAM OMAR ROSERO ONOFRE, CONSTANTE DE TRES FOJAS UTILES, INCLUIDA LA PETICION.-

QUITO, A 10 DE MARZO DEL 2004

EL NOTARIO,

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA XXXIV QUITO - ECUADOR

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO

DI 2 COPIAS
3 "
4 "

ES FIEL Y QUINTA COPIA, DE LA PROTOCOLIZACION QUE ANTECEDE, LA CONFIERO DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, VEINTIDOS DE MAYO DEL DOS MIL SIETE.-

EL NOTARIO,

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA XXXIV QUITO - ECUADOR

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO